

69

Fecha de presentación: febrero, 2022

Fecha de aceptación: mayo, 2022

Fecha de publicación: agosto, 2022

VALORACIÓN DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, ECUADOR

ASSESSMENT OF THE LEVEL OF KNOWLEDGE OF JUDICIAL OFFICIALS ABOUT CRIMES AGAINST WILD FLORA AND FAUNA IN THE CANTON OF SANTO DOMINGO, ECUADOR

Silvia Marisol Gaviláñez Villamarin¹

E-mail: us.silviagavilanez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0502-7312>

Kevin Ignacio Agualsaca Pallares¹

E-mail: us.silviagavilanez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0889-0258>

Carlos Gilberto Rosero Martínez²

E-mail: ut.carlosrosero@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4207-8888>

Oscar Fabian Silva Montoya³

E-mail: up.oscarsilva@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9568-7201>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes Santo Domingo, Ecuador

² Universidad Regional Autónoma de Los Andes Tulcán, Ecuador

³ Universidad Regional Autónoma de Los Andes Puyo, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Gaviláñez Villamarin, S. M, Agualsaca Pallares, K. I, Rosero Martínez, C. G, Silva Montoya, O. F., (2022) Valoración del nivel de conocimiento de los funcionarios judiciales sobre los delitos contra la flora y fauna silvestres en el cantón Santo Domingo, Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S4), 668-673.

RESUMEN

La flora y fauna silvestres constituyen la principal razón para que el ser humano, desde las décadas milenaria y consuetudinariamente haya utilizado la vida silvestre para su subsistencia. Con la colonización y el desarrollo de los sistemas productivos actuales, las plantas y los animales son considerados como una fuente importante de recursos monetarios en la economía familiar, regional y mundial, más aún cuando son animales en peligro de extinción. Es por ello una prueba inequívoca de la importancia y actualidad que presenta el tema abordado. La investigación tiene como objetivo realizar una valoración del nivel de conocimiento de los funcionarios judiciales sobre los delitos contra la flora y fauna silvestres, en el cantón Santo Domingo. Se utilizó una metodología integradora (cuali-cuantitativa) que permitió cuantificar e interpretar la información obtenida a partir de instrumentos aplicados a una muestra de jueces y secretarios de la Unidad Judicial Penal y del Tribunal de Garantías Penales. El resultado principal de la investigación se debió que en la provincia Tsáchila en sus funcionarios judiciales es pobre el nivel de especialización en temas ambientales al sancionar este tipo de delito en relación con el Código Orgánico del Ambiente.

Palabras clave: fauna silvestre, recursos monetarios, administrador de justicia y especialización

ABSTRACT

Wild flora and fauna constitute the main reason for human beings to use wildlife for their subsistence since millennia. With the colonization and development of current productive systems, plants and animals are considered as an important source of monetary resources in the family, regional and world economy, even more so when they are endangered animals. This is unequivocal proof of the importance and topicality of the subject. The objective of this research is to evaluate the level of knowledge of judicial officials about crimes against wild flora and fauna in the canton of Santo Domingo. An integrative methodology (qualitative-quantitative) was used to quantify and interpret the information obtained from instruments applied to a sample of judges and clerks of the Criminal Judicial Unit and the Court of Criminal Guarantees. The main result of the research was that the level of specialization in environmental issues in the province of Tsáchila is poor in its judicial officials when sanctioning this type of crime in relation to the Organic Code of the Environment.

Keywords: wildlife, monetary resources, justice administrator and specialization.

INTRODUCCIÓN

La asamblea constituyente del año 2008 expidió una nueva constitución en la que protege a la naturaleza sujeto de derechos donde en su parte dogmática Título II Capítulo VII y parte programática Título VII Capítulo II se desarrollan verdaderos conceptos que están de manera abstracta en ella y deben ser llevados a una realidad de aplicación sistemática y holística mediante el desarrollo procesal constitucional en concordancia con las leyes ambientales del Ecuador (Angulo, 2013).

El estado ecuatoriano cumple el rol primordial y determinante dándole a la naturaleza la importancia, como la relevancia de ser sujeto de derechos y brindar las garantías constitucionales aplicables directamente en concordancia del derecho internacional ambiental, las normas que determinan la legalidad del derecho interno en la República del Ecuador, donde busca precautelarse y mantener los recursos naturales que brinda la Pacha Mama tanto en la flora y fauna silvestres, reduciendo los daños ambientales y conservando la biodiversidad para futuras generaciones.

Mediante el derecho internacional ambiental, da inicio a la creación de normas de protección ambiental global, en 1972, la Conferencia sobre el Medio Humano configura la Organización Medioambiental de las Naciones Unidas en Estocolmo, Suecia que forma la primera declaración mundial denominada "Declaración de Estocolmo" que contiene 26 principios y un plan de acción que alineó las políticas de 110 países coordinados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente o reconocido por sus siglas como PNUMA (Villamarín, 2008; von Feigenblatt et al. 2022).

En el seno de las Naciones Unidas se firmó en 1973 la Convención sobre el "Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)", este documento tiene como finalidad la prevención y persecución del tráfico de animales y la cacería ilegal a escala mundial, como los mecanismos para declarar las especies en peligro de extinción y preservar las mismas. Con el transcurso del tiempo en 1982 se revisó el cumplimiento de las acciones propuestas dentro de la "Declaración de Estocolmo", demostrando que durante una década los resultados obtenidos no fueron los esperados, lo que llevó a la creación de una nueva declaración denominada la "Declaración de Nairobi". (Naciones Unidas, 1975)

Estos aspectos antes sistematizados tuvieron una influencia importante en el Dentro del derecho ecuatoriano y esto produce un cambio profundo y trascendental a partir del año de 1986, se realiza el primer congreso ecuatoriano del medio ambiente que configura con entidades

públicas y privadas, el Comité de Defensa a la Naturaleza y el Medio Ambiente entidad que fue creada el 5 de agosto de 1988 mediante Acuerdo Ministerial N° 7022.

En 1993 el gobierno central presidido por el Arq. Sixto Duran Ballén, creó la Comisión Asesora Ambiental de la Presidencia de la República (CAAM) y tres años después se crea el Ministerio del Ambiente el cual estructura la acción en tres elementos: los principios básicos de gestión ambiental, las políticas ambientales básicas y el plan ambiental ecuatoriano. (Ecuador. Ministerio del Ambiente, 2017).

Sin embargo, a pesar de lo antes descrito, el problema actual que genera el tráfico ilegal de fauna silvestres en el Ecuador inicia generalmente con la necesidad específica de carne para el consumo en restaurantes, mercados, fiestas comunitarias, o la necesidad de algún otro elemento de la fauna para otros fines.

Las poblaciones y comunidades rurales indígenas o mestizas se convierten en los proveedores de estos recursos, dado que sus territorios aún mantienen ecosistemas diversos con flora y fauna silvestres, siendo esta su única fuente de alimentación. Son los cazadores quienes capturan especies de fauna local con distintos propósitos (alimento, mascotas, pieles). Luego por necesidad de ingresos económicos, estos animales o sus partes constitutivas son vendidos a comerciantes intermediarios, quienes a su vez los expenden a comerciantes nacionales e internacionales. Por cada animal vivo proveniente de la vida silvestre que se comercializa, al menos unos ocho o diez más murieron en el proceso de comercio ilegal (Ecuador. Ministerio del Ambiente, 2017).

La legislación ecuatoriana protege a la flora y fauna silvestres que estén bajo amenaza o en peligro de extinción de acuerdo al listado nacional emitido por la autoridad ambiental en relación con los instrumentos o tratados internacionales firmados y ratificados por el estado, del catálogo de delitos ambientales, tipifica y sanciona, dentro del artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal, con pena privativa de libertad de uno a tres años a quien adecua con su conducta a este tipo de actividades (Ecuador. Presidencia de la República, 2017).

A pesar de la vigencia de las leyes y el control a nivel nacional, el tráfico de la vida silvestre perdura en el tiempo, originado principalmente por la demanda de animales silvestres y/o sus elementos constitutivos por parte de los sectores urbanos nacionales e internacionales.

Los datos investigativos antes aportados hacen evidente a existencia de la necesidad de una investigación que identifique las causas que generan esta problemática. Es

por ello que se valorará desde la perspectiva del conocimiento de los funcionales judiciales respecto a los delitos de flora y fauna. (Chávez et al, 2022)

Sobre la base de los argumentos antes esgrimidos se identifica el siguiente problema de investigación: es ¿Cómo conocer nivel de conocimiento de los funcionarios judiciales sobre los delitos contra la flora y fauna silvestres en Santo Domingo, República del Ecuador?

En aras de darle solución a esta interrogante se formula el siguiente objetivo de investigación: realizar una valoración del nivel de conocimiento de los funcionarios judiciales sobre los delitos contra la flora y fauna silvestres, en el cantón Santo Domingo.

Declarando objetivos específicos de la investigación los siguientes:

1. Identificar los fundamentos legales que sustentan el estudio de los delitos contra la flora y fauna silvestres.
2. Seleccionar los instrumentos utilizados para la valoración del nivel de conocimiento de los funcionarios judiciales sobre los delitos contra la flora y fauna silvestres, en el cantón Santo Domingo, República del Ecuador.
3. Valorar los resultados obtenidos luego de la interpretación de los datos derivados de los instrumentos aplicados.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó un estudio transversal de tipo descriptivo no experimental. Para el mismo se utilizaron métodos y técnicas de ambos paradigmas de investigación, tanto el cualitativo como el cuantitativo, con mayor incidencia el segundo. Durante tanto su diseño como durante toda la investigación se siguieron las recomendaciones metodológicas de (Hernández et. al., 2006; Castro et. al., 2021; Leyva et. Al., 2022; von Feigenblatt, 2021) para este tipo de investigación.

Durante el estudio se tuvieron en cuenta diferentes métodos de nivel teórico y empíricos, así como matemáticos estadísticos.

Nivel teórico: el Analítico-sintético, para determinar los aspectos esenciales del proceso de estudio de los delitos contra la flora y fauna silvestres., los contenidos y objetivos, así como concretar sus componentes y analizar los resultados de los antecedentes investigativos estudiados.

El Inductivo-deductivo, posibilitó hacer inferencias y generalizaciones sobre el nivel de conocimiento de los funcionarios judiciales sobre los delitos contra la flora y fauna silvestres, en el cantón Santo Domingo, República

del Ecuador, así como la interpretación de los datos obtenidos derivados de los instrumentos aplicados, a partir de las cuales se deducen nuevas conclusiones lógicas.

Nivel empírico: el Análisis de documentos, el cual aportó la información necesaria del estado actual nivel de conocimiento de los funcionarios judiciales sobre los delitos contra la flora y fauna silvestres, en el cantón Santo Domingo, República del Ecuador, fueron analizados diversos documentos, tales como: constitución de la República del Ecuador, Tratados internacionales y documentos a nivel de provincia.

La encuesta, se empleó para diagnosticar y evaluar los estados de opinión de la muestra y personal participante en la investigación, respecto al nivel de conocimiento de los funcionarios judiciales sobre los delitos contra la flora y fauna silvestres, en el cantón Santo Domingo, República del Ecuador. (Dávila et. al., 2019; Macazana et. al., 2021).

Se emplearon métodos matemáticos estadístico: Se utilizó la estadística descriptiva, particularmente y análisis de frecuencia absolutas y relativas. Además, se construyeron gráficos y tablas para una mejor comprensión de los resultados obtenidos.

Población y muestra: se seleccionó como población a los jueces y secretarios de la Unidad Judicial Penal y del Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo, para obtener los resultados que se reflejan en esta investigación de un total de 40 personas, se tomó como muestra a 36 funcionarios judiciales, cifra representativa de esa cantidad, para ello se consideró un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 95%. Utilizando un muestreo aleatorio simple, particularmente el procedimiento de tómbola. Tal y como describen (Teruel et. al., 2014; Hernández et. al., 2006; Estupiñan et. al., 2021). Como se refleja en la tabla 1.

Tabla 1 Población y muestra.

Composición	Población	Muestra
Jueces (Unidad Judicial Penal)	4	13
Jueces (Tribunal Garantías Penales)	6	5
Secretarios (Unidad Judicial Penal)	14	13
Secretarios (Tribunal Garantías Penales)	6	5
Total	40	36

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Pregunta 1 Conoce usted las legislaciones vigentes sobre la flora y fauna en el Ecuador

Luego de la tabulación de los resultados obtenidos, se construyó el gráfico 1 con el auxilio del Microsoft Excel, donde se evidencia que la mayoría de los jueces y secretarios encuestados, pues 33 para un 91,6% refirió si conocer las legislaciones vigentes sobre la flora y fauna en el Ecuador. Mientras que solo una minoría de 3 para un 8,4 refirió no conocerlas.

Los resultados de esta pregunta inducen a pensar que los jueces y secretarios sí presentan conocimientos sobre las legislaciones. Esto permite continuar con las restantes preguntas de la encuesta planificada.

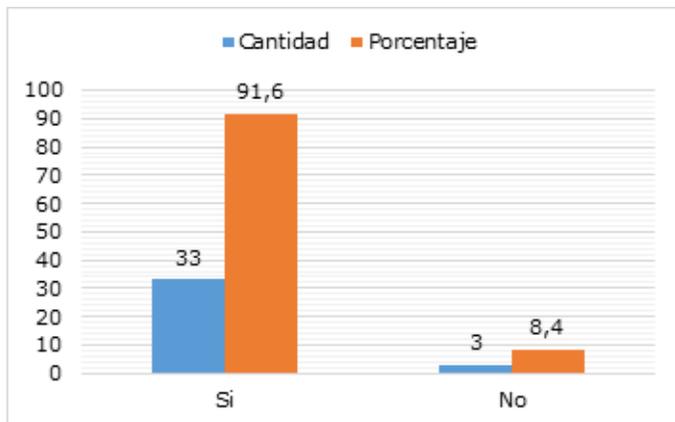


Gráfico 1 Resultados obtenidos de la pregunta 1 de la encuesta aplicada a los jueces y secretarios

Pregunta 2 Realizan acciones de capacitación sobre la forma de instrumentar las legislaciones sobre flora y fauna

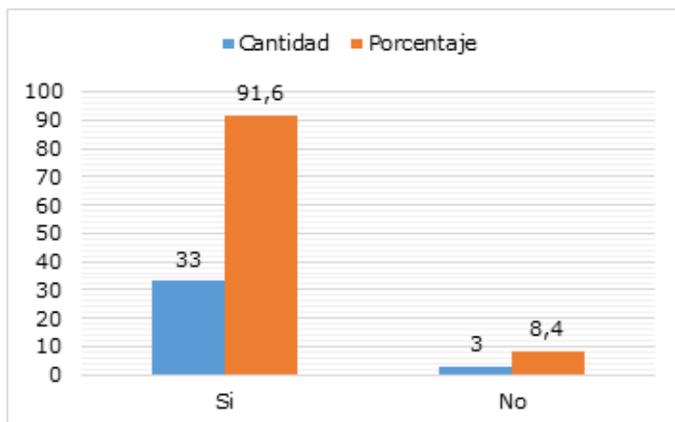


Gráfico 2 Resultados obtenidos de la pregunta 2 de la encuesta aplicada a los jueces y secretarios

Los resultados del gráfico 2, denotan que una de las mayores dificultades que presentan los jueces y secretarios es precisamente la capacitación. Pues solo 11 del total de la muestra en estudio refirió que realizaban acciones

de capacitación. Esto representa el 30,5% de la muestra investigada.

Por otra parte, la mayoría de los jueces y secretarios investigados refirieron que no realizan ninguna acción de capacitación, expresado en 25 de ellos, todo lo cual representa el 69,5% de la muestra investigada.

Estos resultados hacen evidente la necesidad de concretar acciones de capacitación en la muestra estudiada. Pues este es un componente importante para poder desempeñarse con mayor eficiencia y tener mejores competencias para las funciones que realizan.

Pregunta 3 Aplican ustedes sistemáticamente las indicaciones de las legislaciones ante la presencia de algún delito de flora y fauna

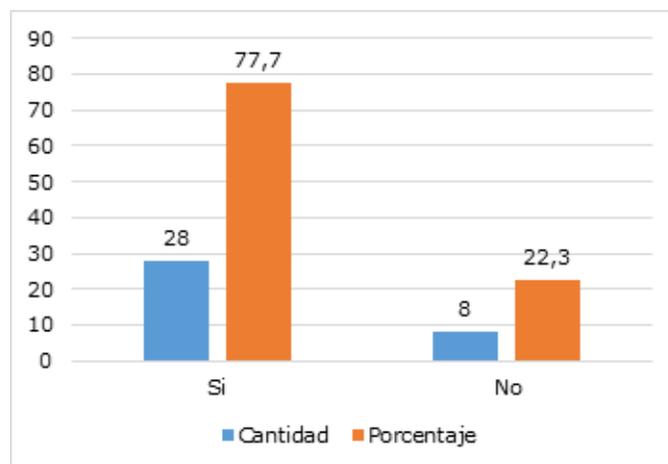


Gráfico 3 Resultados obtenidos de la pregunta 3 de la encuesta aplicada a los jueces y secretarios

Los resultados del gráfico 3 son derivados de la pregunta de igual número de la encuesta. Donde la mayoría de los jueces y secretarios investigados refirieron sí aplicar sistemáticamente las indicaciones de las legislaciones ante la presencia de algún delito de flora y fauna. Se evidenció en la respuesta afirmativa de 28 para un 77,7%. Mientras que solo una minoría de 8 (22,3%) refirió que no aplicaban sistemáticamente las indicaciones de las legislaciones ante la presencia de algún delito de flora y fauna.

Los resultados mostrados hacen evidente que como principal área de investigación para futuras investigaciones es la necesidad de elaborar un sistema de capacitación para los jueces y secretarios de la Unidad Judicial Penal y del Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo. Para lo cual esta investigación crea las bases como un antecedente investigativo importante.

La constitución ecuatoriana es garantista de derechos, entre los cuales se encuentra el derecho a vivir en un

ambiente sano y ecológicamente equilibrado de las normas constitucionales señaladas se desprende que la ley fundamental promueve la prevención de posibles amenazas ambientales. Un daño ambiental puede generar no solo perjuicios que requieren ser indemnizados por las afectaciones causadas dependiendo de su gravedad, estas pueden afectar también seriamente la salud, y al entorno del ser humano, incluso provocar la muerte de una persona, o incluso lesionar gravemente la estabilidad y equilibrio ecológico, por la degradación o contaminación de los recursos naturales como aire, agua, suelo entre otros.

Estas acciones u omisiones que pueden causar un grave daño al ambiente o al ser humano, se encuentran tipificadas como figuras punitivas, que facultan a los agraviados a ejercer una acción penal en contra de sus autores y cómplices.

Según Albán (2007) de acuerdo al tema de investigación en el Ecuador, mediante la ley reformativa N° 49, publicada en Registro Oficial 2 del 25 de enero del 2000, se incorpora al Código Penal, lo que se denomina en el capítulo X-A "De los delitos contra el medio ambiente", donde tipificaba y sancionaba, mediante los siguientes artículos: Artículo 437-F.- El que cace, capture, recolecte, extraiga o comercialice, especies de flora o fauna que estén legalmente protegidas, contraviniendo las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, será reprimido con prisión de uno a tres años. La pena será de prisión de dos a cuatro años cuando):

- a) El hecho se cometa en período de producción de semilla o de reproducción o crecimiento de las especies;
- b) El hecho se cometa contra especies en peligro de extinción; o,
- c) El hecho se cometa mediante el uso de explosivos, sustancias tóxicas, inflamables o radiactivas.

La administración de justicia ambiental dentro del Ecuador es relativamente nueva, de la misma manera que el derecho ambiental, surgieron a principios de los años 80 y tomaron fuerza en los años 90. Por lo tanto, es un área que aún conserva el sistema tradicional de justicia, es decir, el sumarial (Acosta, 2012). Es importante indicar, que los jueces dentro del Ecuador y en términos generales a nivel mundial, tienen especialidades, por el caso de la temática en análisis en el país, los jueces deberían poseer la especialización o nociones del derecho ambiental, debiendo el Consejo de la Judicatura, garantizar el derecho constitucional que tiene la naturaleza.

CONCLUSIONES

Los análisis realizados en la investigación demuestran la necesidad de profundizar en los fundamentos legales que sustentan el estudio de los delitos contra la flora y fauna silvestres.

Los instrumentos aplicados, la encuesta y el análisis de documentos para la valoración del nivel de conocimiento de los funcionarios judiciales sobre los delitos contra la flora y fauna silvestres, en el cantón Santo Domingo, República del Ecuador, permitió conocer que poseen un pobre nivel de especialización en temas ambientales al sancionar este tipo de delito en relación con el Código Orgánico del Ambiente.

Se hace necesario realizar acciones de capacitación e instrumentación que los habilite a esta actividad tan necesaria para el país, y a la par desarrollar investigaciones de mayor complejidad sobre la base de las insuficiencias detectadas en este estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, A. (2012). Buen vivir Sumak Kawsay: una oportunidad para imaginar otros mundos. Editorial Abya-Yala.
- Albán, E. (2007). Los delitos contra el medio ambiente en el Código Penal ecuatoriano. *Foro, Revista de Derecho*, 1(8), 87-108. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/336/335>
- Angulo, D. (2013). Manual Práctico de Derecho Ambiental: La naturaleza, la práctica y jurisprudencia. Workhouse Procesal. <http://koha.umet.edu.ec:8083/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=7099>
- Castro, S., Quiroz, M., Leyva, M., & Flores, A. (2021). Architectural Design for the Implementation of Learning Analytics: Case Study at Salesian Polytechnic University. In *International Conference on Applied Human Factors and Ergonomics* (pp. 260-268). Springer, Cham. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-80000-0_31
- Chávez, L., Verdezoto, M., & Ortiz, J. (2022). Método neutrosófico para la estimación de la factibilidad de regeneración del barrio Sauces 7 Provincia del Guayas con la utilización de materiales reciclados. *Revista Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas*. 21, 99-108. <http://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/article/view/205/639>

- Dávila, F. D. G., Moreano, Y. M. P., & Fernández, D. M. M. (2019). Pensamiento crítico y su relación con el rendimiento académico en la investigación formativa de los estudiantes universitarios. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 1(13), 1-18. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1141/179>
- Ecuador. Ministerio del Ambiente. (2017). Guía para la identificación de especies de fauna silvestre al tráfico y comercio ilegal de carne de monte - Recomendaciones para su manejo emergente. Ministerio del Ambiente. <http://maetransparente.ambiente.gob.ec/documentacion/Biodiversidad/Gu%C3%ADas/Gu%C3%ADa%20para%20identificaci%C3%B3n%20de%20especies%20sujetas%20a%20tr%C3%A1fico.pdf>
- Ecuador. Presidencia de la República. (2017). Código Orgánico del Ambiente. Registro Oficial Suplemento N. 983. https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf
- Estupiñán, J., Domínguez, J., Barcos, I., Macías, J., & Moreno, N. (2021). Neutrosophic K-means for the analysis of earthquake data in Ecuador. *Neutrosophic Sets and Systems*, 44(1), 1-9. https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1877&context=nss_journal
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación Cuarta edición (M. DF., Ed.). MCGRAW-HILL. https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Leyva, M., Del Pozo, P., & Peñafiel, A. (2022). Neutrosophic DEMATEL in the Analysis of the Causal Factors of Youth Violence. *International Journal of Neutrosophic Science*, 18(3), 199-207.
- Macazana Fernández, D. M., Mendoza Hidalgo, M. L., Abarca Arias, Y. M., & Espinoza Moreno, T. M. (2021). Procedimiento para la dirección investigativa estudiantil en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(1), 283-291
- Naciones Unidas. (1975). Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Naciones Unidas. <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/convencion-comercio-internacional-especies-amenazadas-fauna-flora-silvestres#:~:text=La%20convenci%C3%B3n%20sobre%20el%20Comercio,una%20amenaza%20para%20su%20supervivencia>
- Teruel, K. P., Vázquez, M. Y. L., & Sentí, V. E. (2014). Proceso de consenso en modelos mentales y aplicación al desarrollo de software ágil en bioinformática. *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud (ACIMED)*, 25(3), 317-331. <https://www.medigraphic.com/pdfs/acimed/aci-2014/aci143f.pdf>
- Villamarín, J. (2008). Modelo administrativo y conflictos de competencia en la gestión ambiental del estado ecuatoriano (Bachelor's thesis, Quito: USFQ, 2008). <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/273/1/87582.pdf>
- von Feigenblatt, O. (2021a). Mediation for management: Dealing with Conflict in the Workplace. *Innovaciones de Negocios*, 18(35), 113-119. <https://revistainnovaciones.uanl.mx/index.php/revin/article/view/387/389>